



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00218 00
Proceso	Declarativo
Demandantes	Santiago Carvajal Salazar y otros
Demandados	Juan Camilo Salazar Salazar y otros
Providencia	Requiere por desistimiento tácito

Una vez revisado el memorial allegado por la parte demandante, se advierte que se advierten múltiples deficiencias que deberán ser corregidas en una nueva notificación, a saber:

1. Deberá advertir a los demandados en el mensaje de datos, que lo remitido se trata de una notificación judicial y la forma en que se esta se entiendo surtida, esto es, dos días después del envío y recepción del mensaje de datos conforme lo establece el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.
2. Advertirá a los demandados, el término de traslado de la demanda.
3. Suministrará en el mensaje de datos que se envíe a los demandados, el correo electrónico de esta agencia judicial y la dirección física de la misma, la cual es, la Calle 41, Nro 52-28, Edificio Edatel, piso 13, oficina 1302.
4. Adicionalmente aportará a este despacho judicial el cotejo electrónico de los documentos enviados para surtir la notificación, así como el comprobante de recepción de la misma.

Para la gestión de la notificación de los demandados, se le concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a las prescripciones del artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2787d26f3ce3748c08d345ed0f223954a1387724d9562483199531a85184f233**

Documento generado en 09/02/2023 04:45:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>